"Isla de sol, polvo y recuerdos"

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

ADENDA NRO. 01/2019

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019

ID NRO. 355857

MODALIDAD: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 01/2019

La UOC de la Municipalidad de Nanawa, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y a los interesados en general, que se encuentran modificadas el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las etapas y plazos en el SICP, las cuales quedan de la siguiente forma:

SECCIÓN I
DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 7	El porcentaje mínimo de personal de la zona a contratar en caso de resultar adjudicado será de: 20%.

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:
El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente *4 (cuatro)* vehículos *(furgonetas)* habilitadas para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para la elaboración de almuerzo escolar.
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.11. REGISTROS SANITARIOS

a) El oferente con la oferta, deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente de todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo Escolar. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

b) Para la firma del contrato, la empresa adjudicada, deberá contar con la Constancia de Habilitación – "**Alimentos procesados envasados para su distribución" en la categoría 17,** otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN **y deberá permanecer vigente** durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la distribución de los insumos, deberá cumplir con este requisito.

c) La empresa deberá contar para la firma del contrato, con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar.

SECCIÓN VII

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

D)	**Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.**
1.	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;
2.	Balance General y Estado de Resultados de los cinco últimos años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017)
3.	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;
4.	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.

E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. 2- Copias de Estados Financieros y de Resultados de los 5 (cinco) últimos períodos, (2013-2014-2015-2016-2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación. 3- Ratios (2013-2014-2015-2016-2017) 4- Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, en donde consta que el oferente cuenta con disponibilidad financiera del 50% del monto de su oferta. 5- Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante. 6- Curriculum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos. 7- Certificado de Buenas Prácticas otorgado por INAN.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A.	**Personas Físicas / Jurídicas**
1.	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2.	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3.	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4.	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5.	Constancia de Habilitación – "**Alimentos procesados envasados para su distribución" en la categoría 17**, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.
6.	La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
7.	La empresa deberá contar para la firma del contrato con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar.
B.	**Documentos. Consorcios**

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (1), (2), (3) y (4) del apartado A precedente.
2. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Constancia de Habilitación – "**Alimentos procesados envasados para su distribución" en la categoría 17**, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.
6. La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de la empresa adjudicada.
7. La empresa deberá contar para la firma del contrato con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar.

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

José Enciso Núñez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
U.O.C.
Paraguay